

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales y de precios públicos**

No habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales y de precios públicos para el año 2018 se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a continuación a publicar el texto íntegro de la citada modificación.

Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en los términos previsto en la Ley jurisdiccional, Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Murgia, a 12 de diciembre de 2017

Alcalde-Presidente
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA

**Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios
públicos y realización de actividades administrativas**

Disposición Final

La última modificación de la presente ordenanza fiscal fue aprobada definitivamente el día 19 de octubre de 2017, entrará en vigor el día 1 de enero de 2018 y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

2. Servicio de recogida de basuras:

Viviendas	71,08 euros
Locales profesionales	71,08 euros
Comercios	142,06 euros

Locales de Servicios	
Hostal Altube	4.282,10 euros
Cuartel de la Guardia Civil	575,28 euros
Padres Paúles	170,15 euros
Instituto de F. Profesional	170,15 euros
HH. De la Caridad (viejo)	170,15 euros
Carmelitas de Zárate	170,15 euros
Casa Cural de Markina	170,15 euros
Albergue de Sarria	170,15 euros
Hostelería - Deportes	
Txokos	198,96 euros
Bares Cafeterías	198,96 euros
Restaurantes 1 tenedor	341,15 euros

Restaurantes 2 tenedores	426,18 euros
Hospedería – Agroturismo	174,73 euros
Hotel	174,73 euros
Residencia de Personas Mayores hasta 20 pl	174,73 euros
Residencia de Personas Mayores de 21 a 40 plazas	292,94 euros
Residencia de Personas Mayores más de 40 plazas	411,11 euros
Zona Deportiva	588,55 euros
Centros Sociales	126,37 euros
Industria	
Hasta 500 m ²	157,18 euros
De 501 a 1.000 m ²	575,11 euros
De 1.001 a 3.000 m ²	881,39 euros
De 3.001 a 10.000 m ²	1.322,14 euros
Mas de 10.000 m ²	1.762,89 euros

Los establecimientos comerciales, industriales o fabriles no comprendidos en los precedentes epígrafes, tributarán por el que de alguna forma por su similitud le resulte más adecuado.

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas son anuales y se considerarán devengadas el día primero de cada año natural, sin perjuicio de que el ayuntamiento pueda cobrar esta tasa semestralmente.